



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-963

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION IV DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 Y LA FRACCION III DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO UNICO. Se reforma la fracción IV del párrafo 1 del artículo 28 y la fracción III del párrafo 1 del artículo 29 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 28.

1. El Consejo de Administración....

I.a III. ...

IV. Un Diputado al Congreso del Estado con residencia en uno de los distritos electorales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones el organismo operador de que se trate, quien será propuesto por la Junta de Coordinación Política al Pleno del Poder Legislativo, para que éste resuelva por mayoría simple de los diputados presentes; y

V. ...

2. a 5.

Artículo 29.

1. El Consejo de Administración....

I. y II. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Un Diputado al Congreso del Estado con residencia en el distrito o los distritos electorales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones el organismo operador de que se trate, quien será propuesto por la Junta de Coordinación Política al Pleno del Poder Legislativo, para que éste resuelva por mayoría simple de los diputados presentes; y

IV...

2. a 6.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio de 2007.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION IV DEL
PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 Y LA FRACCION III DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 29 DE
LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-963, mediante el cual se reforma la fracción IV del párrafo 1 del artículo 28 y la fracción III del párrafo 1 del artículo 29 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ